

Por la cual se crea veeduría a fin de verificar el cumplimiento anual del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto 148 de 1 de octubre de 2019

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, señala: *“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio”*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para *“(…) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad”*(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales *“(…)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción”* (Art. 7 Núm. 7.12 Ibidem).
3. Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del Municipio certificado, cuando se efectue dentro de la misma entidadTerritorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de Educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificada con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2023 fijando el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones.
6. Que en consecuencia mediante resolución No. 3185 de 18 de octubre de 2024 se convoca al proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera para proveer vacantes definitivas en la Escuela Normal Superior del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP.
7. Que de igual manera, mediante resolución No. 3186 de 18 de octubre de 2024, se convoca al proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP.
8. Que los mentados actos administrativos establecen conformar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual de proceso de traslados, conforme a lo dispuesto en el título 5 capítulo I, artículo 2.4.5.1.8. parágrafo único del Decreto 1075 de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, el cual se iniciará en la presente anualidad.

ARTICULO SEGUNDO: el Comité veedor estara conformado así:

- 1 integrante del Sindicato de Educadores de Santander S.E.S
- 1 Integrante del Sindicato de Profesionales de la Educación de Colombia SIPRECOL.
- 1 Integrande del Sindicato Central del Trabajo C.T.U
- 1 integrante de la Unión Sinidical de Directivos de la Educacion USDE.
- 1 integrante de la Asociación Sindical de Directivos docentes de Colombia ASDIDOC.
- 1 Intgrade de la Central Unitaria de Trabajadores. CUT.
- 1 funcionario asignado por la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: Para el Estudio técnico y trámite de las solicitudes de traslados ordinarios de Docentes y Directivos Docentes para el Municipio de Bucaramanga la Secretaria de Educación designará los funcionarios a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución al S.E.S al correo electrónico secretariapresidencia@sindicatoses.org, SIPRECOL siprecol@hotmail.com, C.T.U presidenciausctrab@gmail.com, USDE usdesantander@gmail.com, ASDIDOC asdidoc@hotmail.com, CUT cutsantander@gmail.com.

Dada a los 30 OCT 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MATHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Deiby Liliana Ortiz Santos. Profesional Universitario- Oficina de Asuntos Legales y Públicos. *ort*
Revisó Aspectos Jurídicos; Fredy Fabián Suárez Flórez / Profesional Especializado- Oficina de Asuntos Legales y Públicos *af*
Revisó y suministro información: Diana Liseth Figueroa Carrillo – Profesional especializado- Talento Humano. *af*